

## **INFORME DE NECESIDAD DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN INSTALACIONES MUNICIPALES.**

El Ayuntamiento de Morón cuenta en sus instalaciones municipales con un conjunto de medios, equipos y sistemas de detección, protección y control de incendios en cumplimiento de la normativa establecida.

Mediante Resolución de Alcaldía de 18 de septiembre de 2019, número 1691, se adjudicó a la empresa SEGURIDAD FACTOTUR S.L., con CIF B93151322, la prestación del servicio de mantenimiento y revisión de extintores y otros sistemas de detección y extinción en edificios e instalaciones de propiedad municipal, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas. Firmando el oportuno contrato el 26 de septiembre de 2019 con una duración de un año, siendo susceptible de cuatro prórrogas expresas con un máximo de cinco años. El 25 de septiembre del 2024 finaliza dicho contrato.

El Real Decreto 513/2017 de 23 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, establece en su Anexo II que las empresas deberán asegurar que las medidas de protección contra incendios estén activas y sean adecuadas, por lo que será necesario realizar un programa de mantenimiento preventivo por empresas de mantenimiento habilitadas.

La ley obliga al mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios y no hacerlo puede tener sanciones y consecuencias penales, el 1 de julio de 2021 entró en vigor el Real Decreto 298/2021 que afecta al mantenimiento legal de los sistemas de protección contra incendios. El inadecuado mantenimiento y conservación de los sistemas de protección contra incendios se considera una infracción grave.

Que aproximándose la fecha de vencimiento del contrato con la empresa Seguridad Factorur SL, y quedando esta entidad sin los servicios necesarios y obligatorios, a fin de dar cumplimiento al programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de detección, extinción y protección de incendios instalados en todos los Edificios, Instalaciones y vehículos Municipales, según normativa, y con el objeto de garantizar que se realizan adecuadamente las operaciones recogidas en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, se tiene la necesidad de suscribir un nuevo contrato con una empresa mantenedora debidamente habilitada.

En conclusión, vistos los antecedentes, se Informa que:

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de cubrir el mantenimiento y seguimiento de todos los sistemas de protección de incendios en todas las instalaciones municipales, según Reglamento, que deberán ser realizados por empresas mantenedoras debidamente habilitadas.

La inadecuada conservación y mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios, se considera una infracción grave penada con multas, entre otras responsabilidades.

En Morón de la Frontera a la fecha de la firma electrónica

La Coordinadora de PRL

